

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Agosto 02 de 2022

002 2018 00440

Cumplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por **UBALDINA MONTOYA SEPULVEDA en contra de COLPENSIONES**. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 19 de febrero de 2020 y 06 de abril de 2021, de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Se le reitera a las partes que la condena en costas fijada por esta judicatura en sentencia del 19 de febrero de 2020 A CARGO DE LA ACTORA Y A FAVOR DE COLPENSIONES, fueron REVOCADAS EN SU TOTALIDAD POR EL SUPERIOR JERARQUICO EN SENTENCIA DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

NOTIFÍQUESE

**SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ**  
**JUEZ**

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 053 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA Saldarriaga  
Secretaría